



## “VISION DE FENAPRU CHILE SOBRE LEY 20998, DE SSR. DESAFIOS Y OPORTUNIDADES”



Dialogando por el Agua, 17 de diciembre de 2020

# I.- Introducción



# Administración de Agua Potable en Chile



TODA PRIVATIZADA



GESTION COMUNITARIA DE AGUA

# Año 1999!!!!

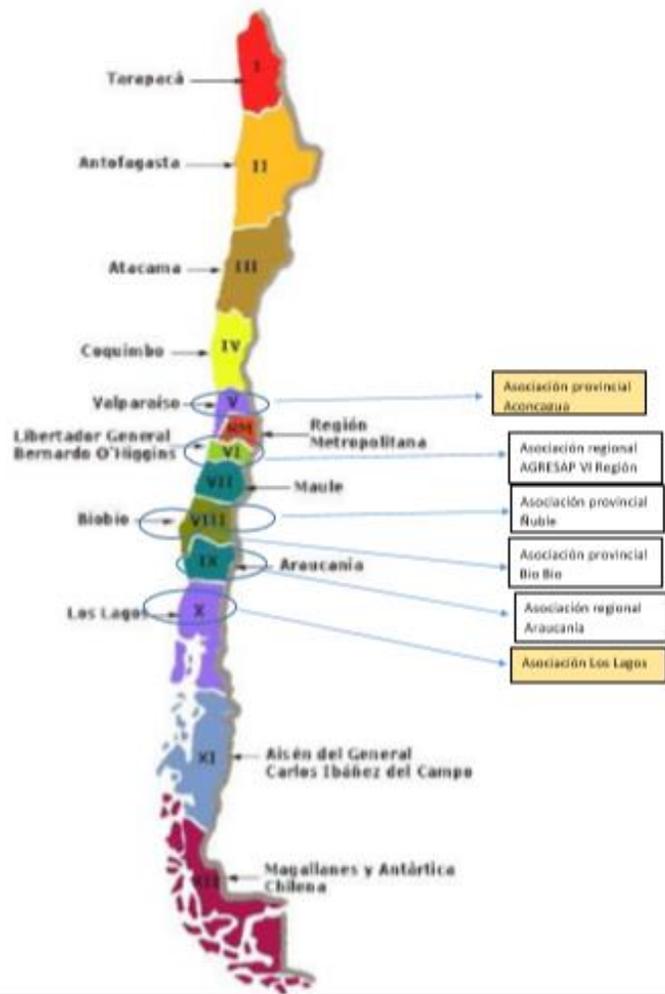
## SOLICITUD DE PRIVATIZACION!!



- Ausencia de una Institucionalidad
- Desprotección del sector
- Reacción de Dirigentes
- Asociatividad provincial y regional
- Solicitud al ejecutivo trabajar en un Marco propio

# Asociatividad

MAPA DE ASOCIACIONES DEL PAIS, ADSCRITAS A FENAPRU CHILE



- Se crea FENAPRU CHILE el 30 08 2005
- Para tener solo una voz a nivel nacional
- Para trabajar en una institucionalidad propia.
- **Proteger la forma de administración comunitaria y proteger el territorio operacional**
- Para trabajar en comunidad frente a objetivos colectivos



# Trabajo de FENAPRU CHILE



**1999**

Diversas reuniones  
Asociaciones 2° nivel



**2005 a 2008**

Mesas de trabajo,  
elaboración de  
Proyecto de Ley  
de SSR



**2009 a 2017**

Tramitación  
Proyecto de Ley  
en el Congreso

**2005 a 2017**

Actividades con  
las bases,  
recoger aportes,  
observaciones, y  
luego difusión  
Proyecto de Ley  
de SSR



**2005**

Creación de  
FENAPRU CHILE



**2008**

Firma del  
Proyecto de Ley



**2017 a 2019**

Mesas de  
trabajo,  
elaboración de  
Reglamento



**2017**

Se comienza un  
nuevo trabajo  
CRISIS HIDRICA



## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I**  
SECCIÓN

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.684

Martes 14 de Febrero de 2017

Página 1 de 25

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1182560**

---

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

LEY NÚM. 20.998

**REGULA LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

**“TÍTULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1°.-** Ámbito de vigencia. La presente ley regula la prestación del servicio sanitario rural.

El servicio sanitario rural podrá ser operado por un comité o una cooperativa a los que se les haya otorgado una licencia por el Ministerio de Obras Públicas. Excepcionalmente, conforme se establezca en el reglamento, el servicio podrá ser operado por otra persona natural o jurídica autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, previo informe favorable de la autoridad sanitaria regional.

Las cooperativas que presten los servicios que establece esta ley serán sin fines de lucro.

Esta ley se aplicará a todas las organizaciones y personas señaladas en el inciso segundo, existentes a su entrada en vigencia, que hayan recibido aportes del Estado y a todas aquellas que se incorporen al registro de operadores de servicios sanitarios rurales con posterioridad, previa evaluación social del proyecto efectuado por la Subdirección, conforme a lo dispuesto en el reglamento.

## II.- Ley de Servicio Sanitario Rural

# Elementos claves de la Ley SSR

- El reconocimiento a las comunidades organizadas
- Entrega un estatuto jurídico que regula el funcionamiento de las SSR
- Fortalece la capacidad de gestión de los SSR
- Define los deberes y derechos de los operadores, así como los de sus socios
- Define el rol del Estado
- Crea la Subdirección nacional y regionales específicas para los SSR
- Incorpora el saneamiento rural al trabajo de los SSR
- Fortalece la Asociatividad
- Incorpora el sector rural disperso
- Protege a la comunidad, (bienes indispensables, fondo de reserva), entre otros



“Protege el modelo de administración comunitaria”

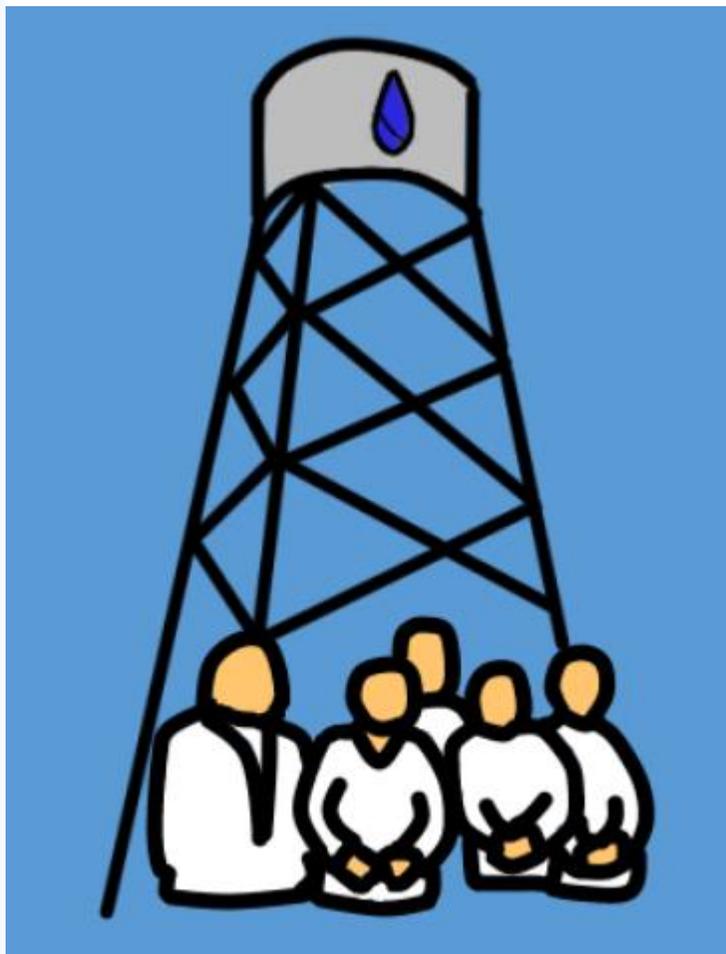
“Protege los territorios operacionales”

Que se debe hacer para comenzar??

PANDEMIA!!!



# Que se debe hacer para comenzar??



Comités y cooperativas actualmente en funcionamiento, que sean **sin fines de lucro** y tengan personalidad jurídica vigente obtienen automáticamente su **licencia**, pero deberán **registrarse** con la Subdirección antes de 2 años de vigencia del reglamento de la ley.

Para recibir la licencia se deberá cumplir varios **requisitos**, y aunque la licencia es indefinida, cada 5 años la Subdirección revisará que los requisitos se sigan cumpliendo.

# Acompañamiento para el proceso inicial

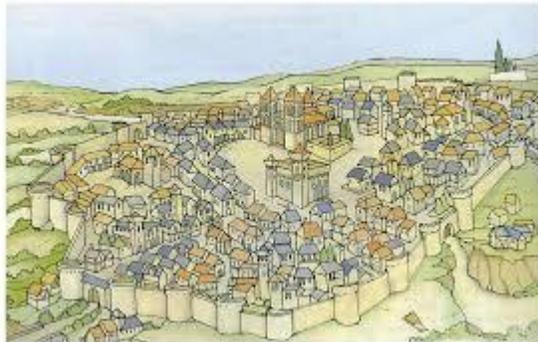
- **Art 7° de la Ley de SSR**

En el mismo plazo indicado en el artículo segundo transitorio, (2 años) la Subdirección de SSR implementará un programa de regularización de Obras y Derechos de Agua, **de asistencia para la obtención de la Licencia** y de valoración técnica de los Activos de los Comités y Cooperativas



# Clasificación de los SSR

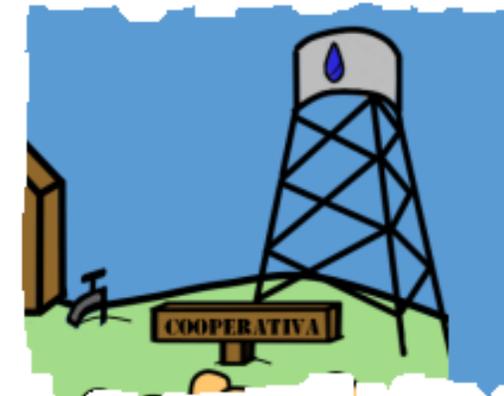
## SSR. MAYOR



## SSR. MEDIANO



## SSR. MENOR



De acuerdo a art 70 de la Ley y 106 del Reglamento  
Cada 5 años se modificarán, según número de arranques y por factores complementarios  
Si no está de acuerdo con la clasificación podrá reclamar.



# Plan de Acción, Declaratoria de Riesgo, Programa de Capacitación

## Art. 21 de Reglamento

- Elaborar un plan de acción
- En caso de incumplimiento el funcionario designado, recién podrá solicitar a la Subdirección la Declaración de riesgo...
- Concluido cronograma del plan de acción, se efectuará evaluación de las actividades realizadas.
- Si es desfavorable la Licencia se transformará en provisoria, pudiendo declararse en riesgo el servicio.
- **Los Operadores podrán solicitar apoyo de la Subdirección regional para la elaboración del plan de acción.**



## Art. 32 Declaratoria de Riesgo en la prestación de Servicio, Ley de SSR

Antes de la declaratoria de riesgo, la Subdirección por razones fundadas, podrá formular un **programa de capacitación al Operador**, para su normalización en los términos establecidos en el Reglamento. Capacitación que será obligatoria...

# Cuales serán los requisitos para obtener la licencia???

## **Solicitud (art 20 a 29) Ley de SSR**

- 1.- Identificación del Comité o Cooperativa,
- 2.- Certificado de Vigencia, identificación de la etapa de servicio
- 3.- Identificación de fuentes de agua,
- 4.- Análisis de calidad de la fuente
- 5.- identificación de las demás licenciatarias,
- 6.- Límites del área geográfica,
- 7.- las características de las aguas servidas,
- 8.- un inventario valorizado de bienes, derechos y obligaciones

## **Solicitud (art 22) Reglamento**

- 1.- Individualización completa del Representante legal...
- 2.- Identificación de los bienes nacionales de uso público....
- 3.- Acta autorizada ante Notario Público o reducida a escritura pública donde conste propuesta de tarifa, área solicitada y bienes a aportar.....
- 4.- Listado de potenciales beneficiarios....
- 5.- Indicación de los potenciales Usuarios del SSR secundario....
- 6.- Copia de los Estatutos del solicitante.....
- 7.- Certificado autoridad que conste antigüedad máxima de 60 días de los directivos....
- 8.- Proposición de monto y plazo para el fondo de reserva de garantía de servicio....
- 9.- Límites del área geográfica en que se prestara el servicio...
- 10.- Dominio de los DAA de mediante copia de inscripción CByR....

# Bienes indispensables (art 12)

- 1.- Arranques de agua potable
- 2.- Uniones domiciliarias de Alcantarillado
- 3.- Redes de distribución
- 4.- Redes de recolección
- 5.- Derechos de agua
- 6.- Captaciones
- 7.- Sondajes
- 8.- Estanques de regulación
- 9.- Servidumbre de paso
- 10.- Plantas de producción de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas
- 11.- Inmuebles que estén adheridos a alguno de los bienes indicados

# Funciones de la Subdirección de SSR

Ejecutar la política de asistencia y promoción

Administrar el Registro de Operadores

Clasificación de los Operadores

Apoyar, asistir y asesorar a los Operadores en gestión comunitaria

Revisar plan de inversión

Contratar la inversión sectorial y actuar como UT

Solicitar Informes y auditar contabilidad

Formular Proyectos

Estudiar, aprobar e informar solicitudes de expropiación

Solicitar fiscalización cuando corresponda

Visar técnicamente los Proyectos

Aprobar puestas en Operación de Obras

Comprar bienes muebles e inmuebles y D° de Agua para SSR

Proponer aporte financiero

# Quien nos fiscalizará??

## Superintendencia de SSR

### Subdirección de SSR



▲ LA NUEVA SUBDIRECCIÓN VERIFICARÁ QUE SE MANTENGAN ELECCIONES REGULARES. ADEMÁS SE LE DEBE INFORMAR INMEDIATAMENTE CUALQUIER SITUACIÓN GRAVE. FINALMENTE, ELLA ESTÁ HABILITADA PARA DECLARAR AL OPERADOR “EN RIESGO”



▲ LA SUPERINTENDENCIA RECIBIRÁ RECLAMOS DE LOS USUARIOS Y DEFINIRÁ ESTÁNDARES DE SERVICIO. SI CORRESPONDE, CURSARÁ MULTAS. LA SUPERINTENDENCIA TAMBIÉN PUEDE DECLARAR “RIESGO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO”

- Fijación de Tarifas
- Calidad de agua
- Resolución de Conflictos

### Servicio de Salud



▲ LA AUTORIDAD SANITARIA MANTIENE SUS FUNCIONES SEGÚN LAS NORMAS SANITARIAS DURANTE LA PUESTA EN MARCHA Y EN LA OPERACIÓN. PERO AHORA, AL IGUAL QUE LA SUBDIRECCIÓN Y LA SUPERINTENDENCIA, TAMBIÉN PUEDE DECLARAR “RIESGO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” Y DEBE SER INFORMADA DE CUALQUIER SITUACIÓN SANITARIA GRAVE

Los integrantes de los servicios públicos se adecuaran al idioma de Dirigentes sociales rurales????

Art. 40 Reglamento. Señala que la SISS debe elaborar un manual para Normativa sanitaria y ambiental

# Consejo consultivo

**Los integrantes de los servicios públicos se adecuaran al idioma de Dirigentes sociales rurales????**

- Consejos Consultivos Nacionales y regionales
- Integrantes de servicios públicos y de SSR.
- Procedimiento para la elección de Dirigentes
- Art 102 inciso segundo frase final Reglamento  
Promover el uso de un lenguaje común y buenas practicas, potenciando la gestión integral de las necesidades de los Operadores y la promoción de la profesionalización



# Implementación progresiva de la Ley de Servicio Sanitario Rural (Estado y Comunidad)



- Fiscalización
- Calidad de Servicio

*Dirigentes voluntarios y ad honorem, SSR sin fines de lucro*

**Distancias**  
**Geografía**  
**Baja escolaridad**  
**Conectividad de mala calidad o inexistente**

# Tarifas

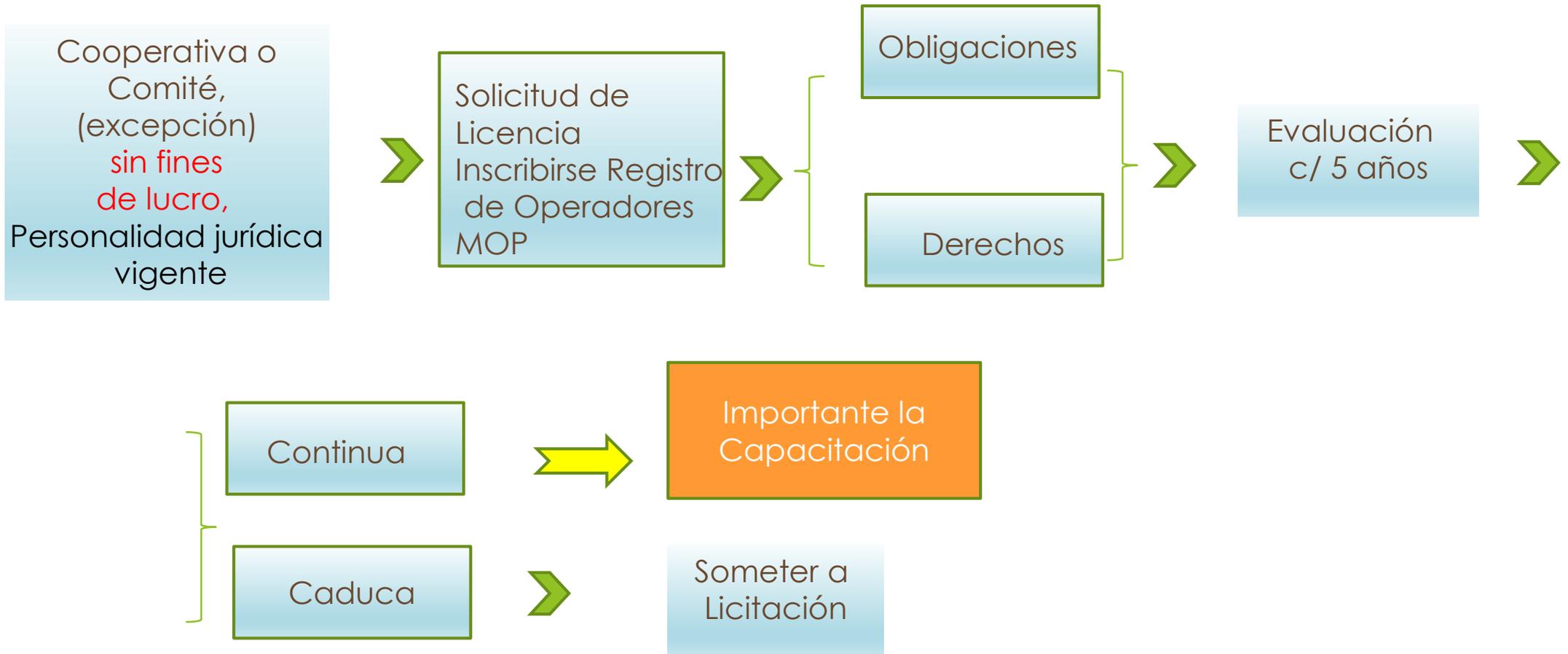
- Energía Eléctrica
- Sueldos y Leyes Sociales
- Cloración
- Gastos operacionales
- Gastos administrativos
- Gastos de mantención
- Mejoramientos, (inversiones)
- Otros



- Para financiar costos del Servicio
- Ser sostenibles en el tiempo
- Cultura de pago

Con Ley de SSR – Tarifas reguladas

# Esquema simple para los SSR



# Como llevaremos a cabo estos nuevos desafíos??



La ley asegura el apoyo del Estado para **capacitación** así, cada año habrá un Plan Anual de Capacitaciones para trabajadores y directivas. Estos cursos serán entregados por la Subdirección o por consultores que ella contrate.



Pero dada la geografía, las distancias, la multiculturalidad, el grado de escolaridad, la baja profesionalización, consideramos que además de ello es absolutamente necesario conversar entre pares, trabajar entre pares

**NECESARIA LA ASOCIATIVIDAD**

# Gradualidad



La Ley considera que los **cambios deben ser graduales** y que los comités y cooperativas existentes deben ser apoyados por la Subdirección.

Los operadores de APR comparten fortalezas y dificultades, por tanto **la invitación es a participar con sus asociaciones** comunales, provinciales y regionales, de manera de afrontar juntos estos cambios.



Lo mismo aplica a las **sanciones, en caso de que haya alguna, no significa que el operador debe ser removido**, se puede solicitar asesoría a la Subdirección para subsanar los problemas que se hayan identificado, y también solicitar apoyo entre pares.

NECESARIA LA ASOCIATIVIDAD

## III.- Desafíos, oportunidades, problemáticas

# Desafíos

- Asumir la Ley de SSR
- Saneamiento

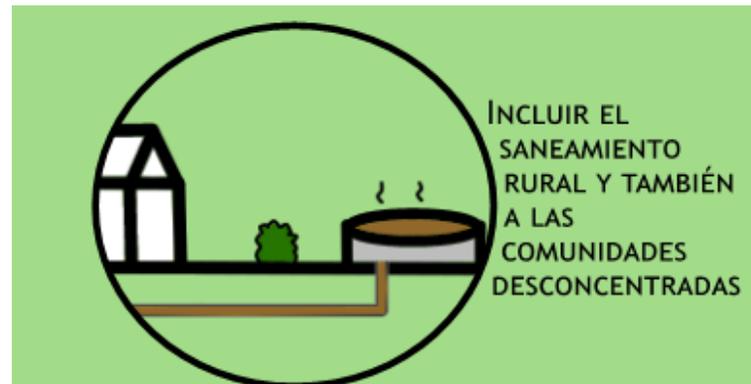
# Oportunidades

Establece un Marco concreto, las mismas comunidades proveen agua, se crean deberes y derechos, pone el agua desde la lógica sin fines de lucro, asegura los recursos por parte del Estado, al contar con una institucionalidad nos permite gestionar de mejor forma el agua.

# Otros desafíos



Tecnología



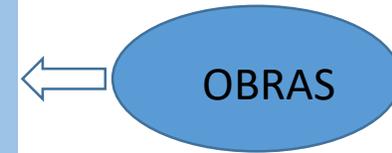
# Problemáticas del sector APR

- Falta de **AGUA** en varios sectores
- Falta de D° de Aprovechamiento de Agua para APR
- Protección insuficiente de los pozos de agua potable rural
- Ausencia de un ordenamiento territorial
- No hay un balance hídrico actualizado
- No hay una gobernanza efectiva del Agua
- Un Código de Aguas que no prioriza el consumo humano
- Una Reforma al Código de Aguas en tramitación
- Una Constitución que no se hace cargo de los problemas del acceso, distribución ni protección de las fuentes de agua.

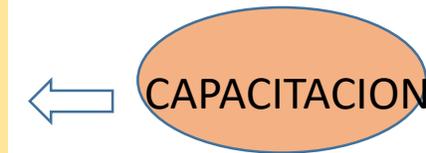


# Necesidades del sector APR

- Que los Diseños se elaboren ojalá con standard urbano
- Que se acorten plazos de ejecución de proyectos de mejoramiento



- Que la capacitación a Dirigentes y trabajadores técnicos con objetivos claros, y profesionalización sector administrativo sea de acuerdo a las necesidades



- Captar interés de jóvenes en participar en la gestión comunitaria de agua.





FENAPRU CHILE

[www.fenapruchile.cl](http://www.fenapruchile.cl), correo: [gloria63aj@gmail.com](mailto:gloria63aj@gmail.com)

Dialogando por el Agua, 17 de diciembre de 2020

# Cuales serán las exigencias para obtener la licencia???

## **Art 17 Ley de SSR. Evaluación**

- a.- Calidad de agua
- b.- Cantidad
- c.- Continuidad del Servicio
- d.- **La existencia de un Fondo de reserva para garantía de servicio.**
- e.- **Existencia de plan de inversión (cuando corresponda)**
- f.- Acreditar existencia de algún título de dominio de los D° de Aprovechamiento de aguas
- g.- Aprobación de los Estados financieros
- h.- Gestión administrativa informada favorablemente a la Subdirección
- i.- Cálculo tarifario aprobado
- j.- **Nivel tarifario**

La Subdirección podrá exceptuar del cumplimiento de algunos requisitos por resolución fundada.

**Evaluación se hará cada 5 años**

**Art 18.- Quienes no cumplan, se dará un plazo adicional de 5 años, debe proponer un plan de acción.**

# Cuales serán las exigencias para obtener la licencia???

## Art 18 Reglamento. Evaluación

- 1.- Mantener registro histórico ordenado y detallado en forma diaria de la provisión del servicio (muestreros, volúmenes diarios, y otros)...
- 2.- Ser titular de una cuenta vista o corriente a nombre de la Licenciataria destinada para administrar ingresos y egresos....
- 3.- Mantener fondo de reserva de garantía a que se refiere 29 de la Ley y 28 del Reglamento...
- 4.- Mantener una carpeta a disposición permanente de la Subdirección y entes fiscalizadores, con DAA, inventario bienes indispensables, inventario demás bienes, y Decreto que otorgue Licencia..
- 5.- Acompañar a la Subdirección regional los estados financieros anuales debidamente aprobados por la Asamblea..
- 6.- Mantener a disposición de la Subdirección las actas respectivas...
- 7.- Observar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114, sobre mecanismo de autorregulación y transparencia...



# Cuales serán las obligaciones de los operadores???

## **Operadores: (art 40 al 45) Ley de SSR**

- a.- Prestar los Servicios sanitarios rurales
- b.- Garantizar la continuidad del Servicio entregado
- c.- Mantener el nivel de calidad
- d.- Prestar y operar los servicios sanitarios rurales con estricto cumplimiento de obligaciones legales
- e.- Permitir el acceso a las instalaciones del Personal de las autoridades competentes.
- f.- Efectuar un correcto uso de los fondos y bienes de la organización.

Actualizar el plan de inversiones y fondo de reposición y reinversión (cuando correspondiere)

Obligación de conservación de las instalaciones y equipos

Responsabilidad por mantenimiento y reposición

Uso de instalaciones y equipos

**Además las obligaciones que están detalladas en el art 39 del reglamento**

# Cuales serán los derechos de los operadores ???

## **OPERADORES: (art 47) Ley de SSR**

- a.- Cobrar por las etapas del SSR prestadas
- b.- Cobrar reajustes e intereses
- c.- Cobrar los costos de cobranza judicial
- d.- Suspender los servicios por no pago (aviso 30 días)
- e.- Suspender el servicio agua cuando sea destinado a otros fines.
- f.- Suspender el servicio cuando se compruebe que ha causado daño al SSR.
- g.- Cobrar el costo de reparaciones por daño
- h.- Proponer y postular (cuando corresponda) a subsidios a la inversión.
- i.- Exigir al usuario conexión de AP y AL cuando exista causa justificada

# Cuales serán los derechos y deberes de los operadores y usuarios???

## **USUARIOS: (art 46) Ley de SSR**

- a.- las obligaciones de los Operadores serán parte de los Derechos de los Usuarios (podrán recurrir ante la SISS)
- b.- Todo Usuario que cuente con factibilidad técnica deberá conectarse a las redes del SSR.

Facultad de acceso al Operador (art 50)

Inmueble que recibe el servicio quedaran radicadas todas las obligaciones (art 51)



# Como se realizará la inversión pública??



◀ CADA AÑO LA SUBDIRECCIÓN ACORDARÁ LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN CON LOS GOBIERNOS REGIONALES. ADEMÁS, JUNTOS DECIDIRÁN CUÁLES SERÁN LOS CRITERIOS PARA ELEGIR LOS PROYECTOS



◀ LOS OPERADORES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROYECTOS A LA SUBDIRECCIÓN, QUIÉN LOS EVALUARÁ SEGÚN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS YA DEFINIDOS



◀ UNA VEZ QUE TODOS LOS PROYECTOS FUERON EVALUADOS, LA SUBDIRECCIÓN ENVIARÁ UNA LISTA CON LAS EVALUACIONES AL GOBIERNO REGIONAL, QUIÉN TOMARÁ LA DECISIÓN FINAL

# Como serán las tarifas y su proceso???

Art 57 al 63 Ley

le SSR

- Tarifas justas, simples y reguladas
- Recuperar los costos de operación, mantención y administración, algunos reposición y reinversión (según el segmento)
- Se calcularan por etapas
- Cargo fijo mensual, mas cargo de volumen consumido
- Tarificación individual, SISS podrá agrupar
- SSR deberá aportar información
- Subdirección deberá mantener actualizada la información
- Se descontará subsidio si lo hubiere
- Se comunicará al Operador el nivel tarifario, Variación 10%
- Contrapropuesta 60 días
- Vencido el plazo la SISS decide
- Tarifas por Decreto Pdte de la Republica
- Serán determinadas cada 5 años, podrán modificarse antes del tiempo
- Se reajustarán una vez al año
- No existirá gratuidad, ni rebaja, ni discriminación
- La tarifa es a la propiedad

# ANTECEDENTES PARA LA DETERMINACIÓN DE TARIFA (ART 57 AL 64) Ley de SSR

- 1.- Ingresos y facturaciones
- 2.- Gastos de Operaciones desglosados
- 3.- Inversiones propias, si procede
- 4.- Fondo de reserva, si existiere
- 5.- Población abastecida, actual y proyectada
- 6.- Infraestructura de Agua Potable
- 7.- Infraestructura de aguas servidas

Otros antecedentes que la Subdirección determine

Será fijada por la SISS, el proceso tarifario será simplificado, con tarificación individual y serán determinadas cada 5 años, a menos que el SSR solicite una modificación antes de los 5 años.

Participación de la Directiva en este proceso, consulta a la Asamblea, posibilidad de presentar una contraparte.

Se reajustarán cada año de acuerdo al IPC

No habrá discriminación de la tarifa.